



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

GACETA OFICIAL

TNLGA. AMELIA IDROVO MARTINEZ
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN

ÍNDICE:

PRIMERA REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCION DE LA REINA DEL CANTÓN
BIBLIÁN Y DEMAS DIGNIDADES

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

CONSIDERANDO:

Que, en la Gaceta Oficial de fecha martes 7 de junio de 2016, Edición Especial Número 01, se publicó el Reglamento de Elección de la Reina del Cantón Biblián y Demás Dignidades.

Que, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y facultad normativa determinada en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

PRIMERA REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCION DE LA REINA DEL CANTÓN BIBLIÁN Y DEMAS DIGNIDADES

Art 1. En el Art. 3, literal c) sustitúyase la frase “17 años”, por la siguiente: “18 años”.

Art.2.- Agréguese al final del Art. 4 el siguiente texto: “la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Jefatura de Cultura y Turismo”.

Art. 3.- En el Art. 6 sustitúyase la frase “15 días”, por la siguiente: “45 días”.

Art. 4.- Sustitúyase el literal c) del Art. 7 por el siguiente texto: “En el caso de que se presentaren dos candidatas, serán elegidas de la siguiente manera: una reina y una virreina; para lo cual se contará con el voto secreto del Concejo Cantonal”.

Art. 5.- Elimínese el inciso final del Art. 10.

Art.6.- Inclúyase al final del texto en el Art. 18 lo siguiente: “Sus miembros podrán ser delegados o representantes de instituciones públicas o privadas locales, provinciales o nacionales”.

Art. 7.- Sustitúyase el Art.- 20 por el siguiente texto: “El puntaje total de las actividades efectuadas por las aspirantes será de 50 puntos, mismos que serán otorgados en razón de lo siguiente:”

Traje Casual – Originalidad y vestimenta	10 puntos
Traje típico - Originalidad y vestimenta	10 puntos
Traje de gala - Originalidad y vestimenta	10 puntos
Expresión oral y dominio de escenario	20 puntos
Total	50 puntos

Art. 8.- Agréguese al final del Art. 22 la frase “previa certificación del Notario o Notaria”.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, a los 08 días del mes de mayo de 2025.

**TNLGA. AMELIA IDROVO MARTINEZ
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN**

**ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – Certifico que la presente PRIMERA REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCION DE LA REINA DEL CANTÓN BIBLIÁN Y DEMAS DIGNIDADES, fue conocida, debatida y aprobada, en sesión ordinaria el 08 de mayo de 2025, la misma que es enviada a la señora Alcaldesa Tnlga. Zoila Amelia Idrovo Martínez, para su sanción u objeción correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – 08 de mayo de 2025.

**ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

TECNOLOGA ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ, ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN. De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, esta Alcaldía SANCIONA la presente Ordenanza Municipal, y dispone su publicación conforme lo establecido en el Art. 324 del COOTAD. - Biblián 13 de mayo de 2025.- **EJECUTESE.**

**TNLGA. ZOILA AMELIA IDROVO MARTÍNEZ
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN**

Proveyó y firmó el decreto que antecede la Tnlga. Amelia Idrovo Martínez, Alcaldesa del cantón Biblián a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinte y cinco.

**ABG. VALENTINA RIVAS TOLEDO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**